



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00987736- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2023-00987736- -UNC-ME#FCC-por el cual el Cr. Mauricio Esteban Gigena, DNI 26.903.968, en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCEC), solicita se celebre junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Lucia Teresita Figueroa Arrascaeta, DNI 43.141.128, la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del 04 de junio del presente año.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través de RS-2022-00501010-UNC-DEC#FCE, se agrega al expediente la RD-2022-753-E-UNC-DEC#FCE por el cual se aprueba el Convenio Marco celebrado con la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC y el CPCEC

Que en orden siete se presenta la documentación que da cuenta de los firmantes por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Que Lucía Teresita Figueroa Arrascaeta, DNI N° 43.141.128, ya ha realizado una pasantía por un periodo de seis (6) meses con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba aprobado por la RD-2023-1244-E-UNC-DEC#FCC.

Que la Institución solicita que se desarrolle la pasantía educativa se renueve la pasantía educativa por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del 04 de junio de 2024, siendo éste, el último período por el cual, la estudiante puede realizar dicha pasantía conforme lo establecido por el Art. 13 de la Ley N° 26.427.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantías entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y la estudiante Figueroa Arrascaeta.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Lucia Teresita Figueroa Arrascaeta, DNI N° 43.141.128, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.